



Sustanciación	Nº 357
Radicado	05266 31 03 003 2019-00342-00
Proceso	Verbal
Demandante (s)	Blanca Nelly Marín Jaramillo
Demandado (s)	Nelson Diaz Montoya
Asunto	Reconoce personería

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad al artículo 74 del C. G. del Proceso, al abogado Luis Danilo Jaramillo Valencia (T.P. 255.749 C.S.J) se reconoce personería para representar los intereses de Nelson Diaz Montoya, en los términos y con las facultades del poder conferido, asimismo, a la abogada Edith Viviana Marín Agudelo (T.P. 261.146 C.S.J.), se reconoce personería para representar los intereses de Carlos Hernán Henao Hurtado, en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

19

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

14498dadafe03f8ce3dde3f288ff2191f7431d742137e370b1cde6d7d789beae

Documento generado en 15/07/2021 05:33:52 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>